

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**4658** *Resolución de 14 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la eliminación de una serie documental custodiada en los archivos del Departamento.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 58; el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original, y el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, establecen el procedimiento para la eliminación de documentación perteneciente al Patrimonio Documental.

Por acuerdo del pleno de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos de 17 de diciembre de 2014 (dictamen 33/2014) se dictaminó favorablemente la propuesta de eliminación de la serie documental denominada «Expedientes de solicitud y control de pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada», con fechas extremas [1982]-2009, custodiada en los archivos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, autorizándose la eliminación total de la documentación correspondiente a dicha serie a los cinco años.

Mediante acuerdo de 21 de julio de 2009 la citada Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos estableció la no necesidad de volver a solicitar dictamen a la misma, respecto a las fracciones de serie ya valoradas, a menos que se produjeran modificaciones esenciales, tanto en la normativa reguladora como en el procedimiento de tramitación de dichas series, por lo que se autoriza por la presente resolución la eliminación de las fracciones de dicha serie según se vaya cumpliendo el plazo preceptivo de conservación de cinco años.

En virtud de dichos acuerdos, así como en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el mencionado artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Aprobar la eliminación de los documentos que forman parte de la serie documental «Expedientes de solicitud y control de pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada ([1982]-)», conservados en los archivos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del dictamen 33/2014, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Segundo.

La eliminación estará sujeta a los siguientes plazos y muestreos que se encuentran también recogidos en el Anexo que acompaña a esta resolución:

– Expedientes de solicitud y control de pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada ([1982]-): Eliminación total a los cinco años. Se conservará una muestra de un expediente por año.

Tercero.

El proceso de eliminación se hará anualmente, una vez transcurridos los años de conservación establecidos en el apartado segundo, quedando autorizadas por la presente las destrucciones regulares una vez cumplidos los plazos obligatorios de conservación.

Cuarto.

El Archivo Central del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad seleccionará las unidades de instalación que se conservarán como testigo de acuerdo con la propuesta presentada.

Quinto.

La autorización no se hará efectiva hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, siempre que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

Sexto.

No se llevará a cabo la destrucción de documentos autorizada hasta que la presente resolución, en caso de ser impugnada, adquiera firmeza.

Séptimo.

Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de la documentación, estando protegida contra intromisiones externas. El método de destrucción será el adecuado, para imposibilitar la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

Octavo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 2015.—La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

## ANEXO

| Código de propuesta<br>CSCDA | N.º<br>Dictamen<br>CSCDA | Título<br>(años extremos)/Productor                                                                                                                                                                                                                    | Dictamen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MSSSI/10/2014-1              | 33/2014                  | Expedientes de solicitud y control de pruebas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada ([1982]-)/ Secretaría General de Sanidad y Consumo. Dirección General de Ordenación Profesional. Subdirección General de Ordenación Profesional. | Favorable a la eliminación total a los cinco años.<br>Consta de las solicitudes, hoja de examen, fotocopia documentación, fotocopias títulos y certificaciones académicas y, a partir del 2009, las Actas de Mesa de Examen (lista de convocados e informes de las incidencias de las pruebas, si hubiese) y solicitudes a interventor.<br>Muestra: Un expediente por año.<br>Acceso: parcialmente restringido. |